

Código para validación: **OZDE8-LV4N2-MOSC4**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:53:13**
Página 1 de 5

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
06/08/2019 10:53



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 30º. PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 2/2012).

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García:

"Visto que el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), adjudicado a la empresa Imesapi, S.A., comenzó su vigencia el día 6 de septiembre de 2012 y fue prorrogado anualmente por acuerdo expreso entre las partes por el máximo de dos años previsto en los pliegos.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de agosto y 21 de diciembre de 2018, se acordó prorrogar forzosamente el contrato, dado que se habían iniciado los trámites para la nueva contratación, hasta el 31 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, respectivamente, finalizando el plazo de prórroga forzosa de seis meses establecido en el pliego el día 31 de marzo de 2019.

Con fecha 27 de marzo de 2019 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de acordó prorrogar de forma excepcional el contrato para el periodo del 1 de abril al 31 de julio de 2019, por importe 400.000€ IVA incluido, a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, que resulta ser de gestión obligatoria, toda vez que, según informe técnico, no es factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato sin causar perjuicios al interés público y al normal proceso de subrogación de los trabajadores.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2019 PTO. 30 PRORROGA EXCEPCIONAL EXPTE. 2/2012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZDE8-LV4N2-MOSC4 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:53:13 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9329261 OZDE8-LV4N2-MOSC4 51B5C364BFBD12E09526BCBFD41832EB218BA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Actualmente se está tramitando el nuevo expediente de contratación del servicio (Expte.40 /2018), el cual se prevé que se adjudique en el Pleno correspondiente al presente mes de julio, si bien al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, es necesario que transcurra 15 días hábiles desde la adjudicación para la formalización del contrato, por lo que no entrará en vigor antes del 31 de julio de 2019, fecha de vencimiento de la prórroga excepcional.

Con fecha 25 de junio de 2019 se recibe escrito presentado por la empresa Imesapi, S.A., en el que solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se le comunique fehacientemente:

1.-) Si al finalizar el próximo día 31 de julio de 2019, Imesapi debe dar por extinguido(por cumplimiento) el contrato de "Mantenimiento y conservación de alumbrado público y las dependencias municipales de la ciudad de Huelva" Expediente 2/2012- todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo notificado con fecha 3 de abril de 2019, o por el contrario, 2.-) Si la Corporación tiene la intención, con anterioridad al próximo día 31 de julio de 2019, de conceder otra prórroga a Imesapi para que continúe ejecutando el mencionado contrato de servicios hasta que se produzca una adjudicación firme del expediente 40/2018. Todo ello, entre otros, a los efectos de no perjudicar el derecho de subrogación e los trabajadores de Imesapi adscritos a la ejecución del Expediente 2/2012."

Visto que con fecha 9 de julio de 2019, el Jefe de servicio del Área con el VºBº de El Concejal Delegada del área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, emite informe en el siguiente sentido:

- 1. El contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público y las Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), entró en vigor el día 6 de septiembre de 2012 con una duración inicial de cuatro años y dos posibles prórrogas anuales. Actualmente el contrato se encuentra prorrogado excepcionalmente hasta el 31 de julio de 2019.*
- 2. Por otro lado, actualmente se está tramitando el nuevo expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40 /2018), si bien resulta muy poco probable que se adjudique antes de la fecha de vencimiento de la prórroga excepcional señalada en el punto anterior (31 de julio de 2019).*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2019 PTO. 30 PRORROGA EXCEPCIONAL EXPTE. 2/2012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZDE8-LV4N2-MOSC4 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:53:13 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:53



3. 3. *Que el servicio de alumbrado público es un servicio básico de competencia municipal y de prestación obligatoria según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. HUPAC 0084 PROPUESTA DE ACUERDO: PROPUESTA PLENO 2da PRORROGA EXCEPCIONAL SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO EXPTE. 2-2012*

4. *Que el adjudicatario del nuevo expediente de contratación 40/2018 vendrá obligado a la subrogación de todo el personal adscrito al contrato actual de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Sector de Montajes de la provincia de Huelva, publicado en el B.O.P. de 6 de junio de 2018.*

En base a lo anteriormente expuesto, entiendo que con objeto de garantizar la prestación del servicio público de prestación obligatoria de Alumbrado Público y, así mismo de garantizar los derechos de subrogación de los trabajadores adscritos al mencionado servicio:

- *La opción más razonable sería la prórroga del actual contrato de servicio (Expte. 2/2012) por dos meses a contar desde el 31 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 y en todo caso hasta que se produzca la adjudicación del nuevo expediente 40/2018.*
- *El importe económico de la prórroga excepcional desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019 es de 198.347,11 € más el 21 % de IVA por importe de 41.652,89 € lo que hace un total de 240.000,00 €, a fecha del presente informe pendiente de realizar la Retención de Crédito en la partida presupuestaria 900.165.21910 Conservación Alumbrado Público. "*

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en los que se concluye:

"No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva adjudicación una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, no obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio, que resulta ser de gestión obligatoria, toda vez que, según informe técnico, no es factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato sin

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2019 PTO. 30 PRORROGA EXCEPCIONAL EXPTE. 2/2012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZDE8-LV4N2-MOSC4 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:53:13 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933261 OZDE8-LV4N2-MOSC4 51B5C354BFD12E09526BCBFD41832EB218BA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

causar perjuicios al interés público y al normal proceso de subrogación de los trabajadores."

Visto el Informe con reparo emitido por la Intervención de Fondos de fecha 22 de julio de 2019 en el que se concluye:

"Que en cuanto a la adopción de la prórroga del expediente 2/12, hay que manifestar que se fiscaliza con Reparos, en cuanto a la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas."

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Prorrogar de forma excepcional el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012) con la entidad Imesapi, S.A. para el periodo del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, por importe 240.000,00 IVA incluido, a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, que resulta ser de gestión obligatoria, toda vez que, según informe técnico, no es factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato sin causar perjuicios al interés público y al normal proceso de subrogación de los trabajadores."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de julio de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"Que en cuanto al importe de la prórroga para un período de dos meses asciende a 240.000€, según consta en el informe técnico obrante en el expediente, en cuanto a la consignación presupuestaria, la misma queda condicionada a la liberación del compromiso de gastos adoptado para la licitación del nuevo expediente del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (40/18), de la cantidad de 266.591,24€ del ejercicio 2019.

Que en cuanto a la adopción de la prórroga del expediente 2/12, hay que manifestar que se fiscaliza con Reparos, en cuanto la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2019 PTO. 30 PRORROGA EXCEPCIONAL EXPTE. 2/2012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZDE8-LV4N2-MOSC4 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:53:13 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:53



presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).